



VISTOS:

Los Informes N° D000169 y D000199-2024-SUTRAN-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D002019-2024-SUTRAN-UP, de la Unidad de Presupuesto; los Memorandos N° D000235 y N° D000262-2024-SUTRAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000626-2024-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° D000551-2024-SUTRAN-GG, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (en adelante, SUTRAN) adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 39.4 del artículo 39 del Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las entidades públicas del nivel nacional, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan, los siguientes planes específicos: a) Plan de Gestión Reactiva y, b) Plan de Continuidad Operativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" (en adelante, Lineamientos PCM), los cuales son de aplicación a todas las entidades de la administración pública, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° D000015-2023-SUTRAN-SP de fecha 09 de marzo de 2023, se designa a la Gerencia General como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la SUTRAN;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° D000028-2023-SUTRAN-SP de fecha 10 de abril de 2023, se aprueba la conformación del "Grupo de Comando para la Gestión de Continuidad Operativa (GCCO) de la SUTRAN";

Que, a través del Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 del GCCO de la SUTRAN, de fecha 15 de octubre de 2024, el mencionado Grupo acuerda validar el Plan de Continuidad Operativa de la SUTRAN y solicita que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica, sea el responsable de realizar las gestiones necesarias para su aprobación;

1 de 2

Que, mediante los Memorandos N° D000235 y N° D000262-2024-SUTRAN-OPP de fechas 23 de octubre y 20 de noviembre de 2024, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada los Informes N° D000169 y D000199-2024-SUTRAN-UPM de fechas 23 de octubre y 20 de noviembre de 2024, respectivamente, de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando N° D002019-2024-SUTRAN-UP de la Unidad de Presupuesto, en los que principalmente señalan que la propuesta del “Plan de Continuidad Operativa – SUTRAN” está vinculada con el Objetivo Estratégico Institucional N° 02 (OEI.02) “Modernizar la gestión institucional” y Acción Estratégica Institucional N° 02.02 (AEI.02.02) “Gestión administrativa y operativa efectiva en la SUTRAN” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2030, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° D000011-2024-SUTRAN-CD; asimismo, mencionan que las acciones de la continuidad operativa en materia de personal, servicios, equipamiento y recursos informáticos, serán financiadas según disponibilidad presupuestaria, considerando precedente su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000626-2024-SUTRAN-OAJ de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo de la Superintendencia destinado a la aprobación del “Plan de Continuidad Operativa – SUTRAN”; opinión que es compartida por la Gerencia General mediante el Informe N° D000551-2024-SUTRAN-GG de fecha 27 de diciembre de 2024;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM; y la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Plan de Continuidad Operativa – SUTRAN”, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Gerencia General, en su calidad de responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, realice las acciones necesarias para su debida implementación.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ABEL AMÉRICO ALVARADO HUERTAS
SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: XQX6OSZ

